

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 044-2023-CO-UNDC/P

San Vicente de Cañete, 31 de marzo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE VISTOS:

El PR<mark>OVEÍDO Nº 289132-2023</mark> de fecha 31 de marzo de 2023 <mark>emitido por la</mark> Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO Nº 300-2023-UNDC/CO/P/VPIN de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por la Vic<mark>epresid</mark>encia de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

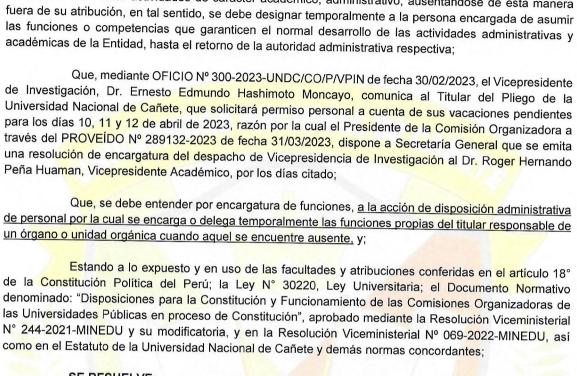
Que, el inciso 8.4 del artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que, corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con





Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373

Página Web: www.undc.edu.pe



///... Resolución Presidencial Nº 044-2023-CO-UNDC/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete al Dr. Roger Hernando Peña Huaman, Vicepresidente Académico, para los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de abril de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de esta manera

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI

RESIDENCIA PLANTA DE la Comisión Organizadora

A COMPANSION DE LA COMISIÓN DE CAÑETE

ABO N YUVER CHIHDAN QUISPE SECRE ASSecretario General GENERIVED (AND NACIONAL DE CAÑete

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima

RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373 Página Web: <u>www.undc.edu.pe</u>





Firmado digitalmente por: HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO EDMUNDO FIR 17612536 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 30/03/2023 15:31:04-0500

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

San Vicente de Cañete, 30 de Marzo de 2023

OFICIO Nº 300-2023/UNDC/CO/P/VPIN

Señor:

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete Presente. -

ASUNTO

ENCARGATURA DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitar a usted la emisión de Resolución de Encargatura designando al Dr. Roger Hernando Peña Huamán (Vicepresidente Académico), la encargatura del despacho de Vicepresidencia de Investigación para los días 10,11 y 12 de abril del año en curso, toda vez que, mi persona se ausentará de mi centro de labores por motivo de vacaciones programadas.

Asimismo , adjunto el formato de Autorización de Vacaciones firmadas por las jefaturas correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo Vicepresidente de Investigación

EEHM/dos